CONTRATO DE SUMINISTRO

No. 031-2023

FECHA: agosto 4 de 2023

CONTRATANTE: I.E. INEM José Félix de Restrepo.

Nit: 811.042.439-1

DIRECCIÓN: carrera 48 No. 1-125

CONTRATISTA: TYU IMPORTACIONES S.A.S

Nit: 900.181.068-0

DIRECCIÓN: Cra 81B # 49F – 39

TELEFONO: 3146082278

REPRESENTANTE LEGAL: PAOLA ANDREA DIAZ SALDARRIAGA

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: C.C 1.017.172.009 de Medellín.

OBJETO: "Suministro de elementos deportivos para el Departamento de Educación Física".

1. **ESPECIFICACIONES:** Las presentadas en la propuesta, la cual hace parte integral de este contrato.

ITEM	CANT	UNIDAD	MATERIALES O SERVICIOS	ESPECIFICACIONES DEL PRODUCTO
1	10	UN	BALON FUTBOL DE SALON	
2	5	UN	BALON DE MICROFUTBOL	
3	5	UN	BALON DE FUTBOL No. 5	
4	6	UN	BALON VOLEIVOL V58SLC	
5	6	UN	BANDA RESISTEN AZUL 125-160 LIBRA LATEX	
6	6	UN	BANDA RESISTEN MORADA 35/85 LIBRA LATEX	
7	6	UN	BANDA RESISTEN NEGRA 25-35 LIBRA LATEX	
8	4	UN	ARNES TOBILLO GFA	
9	4	UN	ALMOHADILLA PARA HOMBROS	
10	2	UN	ADAPTACIÓN LAZO TRICEPS	
11	30	UN	PETOS PARA JUEGO	
12	2	UN	ADAPTACIÓN DE TRIPCES CON AGARRE	
13	2	UN	ADAPTACIONES TRIPCES CON TOPE	
14	3	UN	SET DE BANDA RESISTENCIA ELASTICA X 5	

15	2	UN	PORTA PLATILLO EN ACERO	
16	2	UN	BALON DE VOLEIBOL 4000-V5M4000	
17	2	UN	BALON BALONCESTO BG2010	
18	2	UN	BALON FUTBOL PROFESIONAL	
19	2	UN	BALON DE FUTBOL SALA	
20	6	UN	BALON MEDICINAL DE 5 KILOS	
21	1	UN	BAFLE 2800 WATS TRANSPORTABLE	
22	30	UN	CONO PLASTICO 30 CM CON HUECO	

2. VALOR Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos fiscales, el presente contrato tiene un valor de Ocho millones de pesos **($8.000.000)** m/l. IncluyeIVA y demás deducciones de ley a que haya lugar. PARAGRAFO: El CONTRATISTA manifiestaque todos los gastos de administración, fletes, seguros y demás costos inherentes al desarrollo del contrato, están incluidos en el valor de la propuesta. La Institución educativa, pagará el valor del contrato de la siguiente manera: pago único mediante presentación de cuenta de cobro o factura debidamente soportados. No obstante, de acuerdo al PAC se aclara que la institución podrá tomarse un tiempo prudencial para efectuar dicho pago.

El pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción, expedida por el apoyo a la supervisión del contrato, la Institución educativa se tomará un tiempo prudencial para la revisión de documentación y la realización del procedimiento de pago. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para cubrir los gastos derivados del contrato, la entidad dispone de un presupuesto oficial Ocho millones de pesos m/l **($8.000.000),** de acuerdo a la disponibilidad presupuestal expedida por la Tesorería de la institución **No. 33 de julio 24 de 2023.**

3. **PLAZO DE EJECUCION:** EL CONTRATISTA ejecutará el objeto del presente contrato por un periodo de diez (10) días hábiles, contados al día siguiente de la firma del contrato.

4. **SITIO DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS:** La entrega se hará en las instalaciones de Inem José Félix de Restrepo situada en la carrera 48 No. 1 - 125 de la ciudad de Medellín.

5. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar el contrato en el Municipio de Medellín - Departamento de Antioquia.

6. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir a cabalidad el objeto contratado con las características técnicas y en las cantidades requeridas por la Institución educativa.
2. Entrega oportuna y según las especificaciones entregadas por la Institución de los artículosrequeridos por la misma.
3. Responder por la buena calidad del bien suministrado en el contrato.
4. En caso de que exista insatisfacción por los bienes suministrados, realizará la corrección o cambio de los mismos dentro de los dos (2) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Institución.

5. El Contratista deberá ejecutar el contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en los estudios previos, invitación, aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
7. Cumplir y presentar con la respectiva factura o cuenta de cobro la planilla de pago o certificado (cuando a ello haya lugar, expedido por el revisor fiscal o por el representante legal) que acredite el último pago de los aportes a la seguridad social de sus empleados.
8. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual.

6.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por el Contratista, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
2. Pagar al Contratista en la forma pactada.
3. Verificar que el Contratista se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos alSistema de Seguridad Social Integral.
4. Suscribir el acta de liquidación.
5. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
6. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual.

7. **GARANTIAS:** En razón a la naturaleza de la presente contratación y a la forma de pago, no se requiere la constitución de garantías, sin embargo, el contratista se obliga para con la institución a garantizar la calidad del servicio suministrado, el cumplimiento del contrato y el pago de salarios y prestaciones sociales legales al personal, especificadas también en el contrato.

8. **INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la institución educativa contra toda reclamación, demanda, acción legal y costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros ocasionados por el contratista en la ejecución del objeto y de las obligaciones contractuales ocurridas hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal y de sus subcontratistas y del personal al servicio de ellos, los errores y defectos tanto preventivos como correctivos y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra la Institución Educativa por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte Oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la institución.

9. **SUPERVISIÓN:** La Institución Educativa por conducto de la jefe de departamento de educación física la Docente LUZ ANGELA ARROYAVE PÉREZ, quien acepta apoyar la supervisión y controlar la debida ejecución del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA. Para tal efecto, tendrá las siguientes atribuciones: 1) Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones derivadas en el Estudio Previo No. **031 - 2023** de **julio 25 de 2023**. 2) Informar al Rector de la Institución respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones de EL

CONTRATISTA. 3) Certificar respecto al cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA; dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que se deban realizar. 4) Las demás inherentes a la función desempeñada.

10. **CESION Y SUBCONTRATACION:** EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar servicios objeto del mismo a persona alguna, salvo previa autorización por parte de la Institución Educativa.

11. **IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES Y GASTOS DEL CONTRATO:** Serán a cargo del contratista el pago de los impuestos, tasas, contribuciones y gastos del contrato de conformidad con las leyes.

12. **REQUISITOS DE EJECUCION:** El presente contrato requiere para su ejecución: 1) Registro Presupuestal; y 2) Aprobación de la garantía única en caso de exigirse.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado. Por lo expresado le solicito adelantar los trámites pertinentes ante la Tesorería de la Institución Educativa.

Con la publicación de la comunicación de aceptación en la página web www.inemjose.edu.co quedará informado de la aceptación de la propuesta.

Margarita María Jaramillo Guzmán
Rectora

Paola Diaz S.
Paola Andrea Diaz Saldarriaga
Representante legal

Luz Angela Arroyave Perez
Luz Angela Arroyave Pérez
Apoyo Supervisión contrato

Proyectó: Diana Mesa Pimienta